

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 275/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 275/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Martínez Fernández contra la empresa «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «AGN Agapito, S.L.», «Grúas del Norte CA, S.A.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.» «Fábrica Española de Grúas Torre, S.A.», «Norris Center, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Grupo CAS de Alquileres, S.A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 24 de noviembre de 2008.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución contra las empresas «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «AGN Agapito, S.L.», «Grúas del Norte CA, S.A.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Norris Center, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Grupo CAS de Alquileres, S.A.», del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 72.312,97 euros, (64.441,12 euros de indemnización más 7.871,98 euros de salarios de trámite), más 14.000 euros de intereses y costas.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

C.- Respecto a la empresa «Fábrica Española de Grúas Torre, S.A.», y conforme al razonamiento jurídico cuarto de esta resolución no ha lugar a despachar la ejecución frente a los bienes y derechos de contenido patrimonial de la concursada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/16483

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 261/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 261/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de «CHICO CA» contra la empresa «SONEMU SOCIEDAD DE CONSTRUCCIÓN CIVIL» y «OBRAS PÚBLICAS, LDA», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En santander, a 14 de noviembre de 2008.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.773,70 euros más 500 euros de intereses y costas.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SONEMU SOCIEDAD DE CONSTRUCCIÓN CIVIL» y «OBRAS PÚBLICAS, LDA», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/16484

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 141/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Domínguez Álvarez contra la empresa «SERUNOR LOGÍSTICA, S.L.» sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 3 de diciembre de 2008.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s «SERUNOR LOGÍSTICA, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 6.853,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada, doña Nuria Perchin Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SERUNOR LOGÍSTICA, S.L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/16573

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 496/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 496/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mykhaylo Sabadosh contra la empresa «ARTUFER S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Mykhaylo Sabadosh contra «ARTUFER S.L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 6.266,11 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número: 3876 0000 65 0496 08, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ARTUFER S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de noviembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/16181

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 99/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Ruiloba García contra la empresa «EMBALAJES TREDECAN, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «EMBALAJES TREDECAN, S.L.», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

Juan Antonio Ruiloba García: 1.136,12 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese a las partes.

Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del juzgado de lo Social número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «EMBALAJES TREDECAN, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de noviembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/16182

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 181/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 181/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Gutiérrez Polanco contra la empresa «CONSTRUCCIONES VALDEPRAO, S.R.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Teresa Gutiérrez Polanco contra «CONSTRUCCIONES VALDEPRAO, S.R.L.» por un importe de 1.305,63 euros de principal más 196 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a nombre del ejecutado en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES VALDEPRAO, S.R.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.